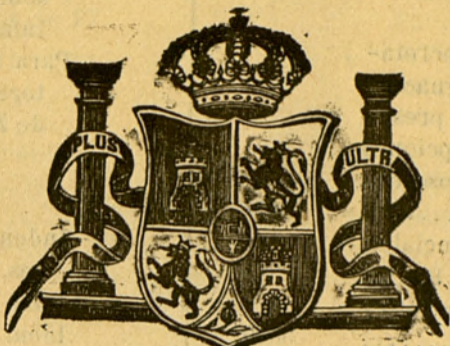


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 4.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año de 1903, y autorizado por Real orden de 30 de Noviembre de 1902.

Cap.	Art.	INGRESOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º	1.º	RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
		Productos de la Imprenta provincial.....	2000
		Idem del Campo de agricultura práctica.....	1000
		Alquileres de varios locales del Palacio provincial.....	3596 '80
1.º	2.º	INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
		Por intereses de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	485 '72
		Producto de los dividendos de 41 acciones del Banco de España depositadas en el mismo, procedentes de la Junta de Comercio.....	4800
4.º	Unico.	REPARTIMIENTO.	
		Productos del Repartimiento.....	750000
5.º	Unico.	INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	
		Ingresos del Colegio de sordo-mudos.....	6690
		Idem de la Academia de dibujo.....	412 '50
6.º	Unico.	BENEFICENCIA.	
		Ingresos de la Casa de Misericordia.....	10543 '48
7.º	Unico.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
		Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
11	2.º	Cantidad que se consigna para nivelar este presupuesto por cuenta del sobrante que ofrece el presupuesto refundido de 1902.....	355176 '96
		<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1144705 '46</b>

## GASTOS.

1.º	1.º	PRESIDENCIA Y COMISIÓN PROVINCIAL.	
		Gastos de representación del Sr. Presidente.....	1500
		Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y 15 de la de 13 de Septiembre de 1888.	11000
1.º	2.º	PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.	

### Secretaría.

Sueldo del Secretario.....	6000
Aumento gradual.....	2500
Oficial 1.º.....	3000
Aumento gradual.....	900
Idem 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	1125
Idem 3.º 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	1000
Idem 3.º 3.º.....	2000
Aumento gradual.....	800
Idem 4.º 2.º.....	1750
Aumento gradual.....	525

### Escribientes.

Escribiente 1.º.....	1250
Aumento gradual.....	337 '50
Idem 2.º 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	225
Idem 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112 '50
Idem 2.º 3.º.....	1125
Idem 2.º 4.º.....	1125

### Ujier.

Ujier.....	999
Aumento gradual.....	276 '96
Auxiliar del Ujier.....	365

### Portero.

Un Portero.....	1550
-----------------	------

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

#### Sección provincial.

Sueldo del Contador.....	4000
Aumento gradual.....	1875
Oficial 4.º 3.º.....	1750
Aumento gradual.....	225
Escribiente 3.º 2.º.....	999
Escribiente 3.º 3.º.....	999

#### Sección municipal.

Oficial 3.º 2.º de la Secretaría.....	2000
Aumento gradual.....	1000
Oficial 4.º 1.º de id.....	1750
Aumento gradual.....	525
Dos Oficiales, á 1500 pesetas.....	3000
Tres Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	2737 '50

#### DEPOSITARÍA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	250
Idem del Archivero, Oficial 3.º 4.º.....	2000
Aumento gradual.....	700
Sueldo de Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	337 '50

#### CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaría.....	875
---	-----

#### CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razón de 2 pesetas diarias....	730
--	-----

	ARQUITECTO.	
	Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
	Idem de un Ayudante, Auxiliar delineante.....	2000
	Idem de un Escribiente.....	980
1.º 3.º	MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.	
	Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparación de mobiliario.....	5000
	Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 y Real decreto y Reglamento de 18 de Mayo de 1897.....	3000
	Para gastos de oficina é impresiones que ocasione el examen de cuentas municipales.....	500
	Para el alumbrado del Palacio provincial.....	2200
	Para el teléfono y agua de la Compañía.....	600
	CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
	Para gastos del material del Consejo.....	200
	Para libros y suscripciones.....	24 '68
	CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
	Para jornales de los peones que sean necesarios.....	740
	Para adquisición de semillas.....	300
	Para gastos ordinarios.....	150
	Para extraordinarios é imprevistos.....	125
	ARQUITECTO.	
	Para gastos de escritorio.....	250
2.º 1.º	GASTOS DE QUINTAS.	
	Indemnización de los Vocales de la Comisión mixta....	4000
	Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintas.....	3000
	Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	5700
	Para la diferencia de sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento entre el que disfruta como Comandante excedente de la Zona y el de actividad que se le asigna por el artículo 123 de la ley.....	1000
	Para papel sellado de las actas.....	350
2.º 2.º	BAGAJES.	
	Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
2.º 3.º	IMPRESA PROVINCIAL.	
	Personal.	
	Gratificación del Director.....	1500
	Jornal de un cajista.....	999
	Gratificación.....	146 '66
	Jornal de dos cajistas, á 2'50 pesetas diarias.....	1830
	Idem de otro cajista, á 2'25.....	823 '50
	Idem de un prensista, á 2'50.....	915
	Idem de un auxiliar marcador.....	549
	Material.	
	Para papel destinado á la impresión del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre....	3300
	Para los derechos del timbre.....	1000
	Para la contribución industrial.....	500
	Para tinta de imprimir, combustible, reposición de efectos, gastos de administración y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	1750
2.º 4.º	ELECCIONES.	
	Para los gastos que ocasione la impresión de listas electorales.....	6000
2.º 5.º	CALAMIDADES.	
	Para atender á las que ocurran en la provincia.....	5000
3.º 1.º	CONSERVACIÓN DE CAMINOS.	
	OBRAS DE REPARACIÓN.	
	Personal.	
	Indemnización del Director de carreteras provinciales, á razón de 15 pesetas por día.....	300
	Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	700
	Idem de un id. 2.º, á 8.....	200
	Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	300
	Material.	
	Para reparación del encachado del puente de Cerezo de Riotirón sobre el Tirón en la carretera de Cerezo á Pancorvo.....	5000
	Para variación de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia en el kilómetro 10.....	1000

	Para reparación de las obras de fábrica de la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, trozo 6.º, sección 2.ª.....	1000
	Para reparación del encachado del puente de los Vados sobre el río Arlanza, en la carretera de Salas de los Infantes al confin de la provincia.....	6000
	Para reparación de los desperfectos ocasionados por las tormentas en la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa y acopios.....	3000
	OBRAS DE CONSERVACIÓN	
	Personal.	
	Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razón de 15 pesetas por día.....	750
	Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	180
	Idem de un Ayudante segundo, á 8.....	600
	Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	700
	Sueldos de los capataces, peones-camineros y guardaviveros destinados á la conservación de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
	Tormantos por Belorado á Pradoluengo y Ramal de Cerezo.....	638 '75
	1 capataz á 1'75.....	2737 '50
	5 peones camineros á 1'50.	
	Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	638 '75
	1 capataz á 1'75.....	3832 '50
	7 peones-camineros á 1'50.	
	Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	638 '75
	1 capataz á 1'75.....	3832 '50
	7 peones-camineros á 1'50.	
	Aranda á Pinilla de los Bañeros.....	2190
	4 peones-camineros á 1'50.	
	Roa á Burgos por Santa María del Campo.....	4380
	8 peones-camineros á 1'50.	
	Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Puente de Astudillo á Villadiego.....	1095
	2 peones-camineros á 1'50.	
	Villarcayo al puente de Santelices.....	547 '50
	1 peón-caminero á 1'50....	
	Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Oquillas á La Horra y ramal de Quintana.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Burgos á Barbadillo del Pez.....	638 '75
	1 capataz á 1'75.....	2190
	4 peones-camineros á 1'50.	
	Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	1095
	2 peones-camineros á 1'50.	
	Puebla de Arganzón á Ventas de Armentia.....	1642 '50
	3 peones-camineros á 1'50.	
	Uzquiza á Bezares por Pinada de la Sierra.....	1095
	2 peones-camineros á 1'50.	
	Aranda á Torresandino.....	2190
	4 peones-camineros á 1'50.	
	Un guarda-vivero á 1'75.....	638 '75
	Material.	
	Para peones auxiliares y vehiculos.....	300
	Material para plantaciones.....	500
	Para compostura y adquisición de herramientas.....	750
	Para conservación de obras de fábrica, casetas de peones-camineros y postes kilométricos.....	500
	Premios á capataces y peones.....	180
	Acopios de piedra para carreteras.	
	Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo.....	2000
	Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	5000
	Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	7500
	Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	6500
	Roa á Burgos por Santa María del Campo.....	4000
	Puente de Astudillo á Villadiego.....	1500
	Burgos por Arroyal á La Pinza.....	3500
	Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	1500
	Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia.....	3000
	Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.....	7000
	Aranda de Duero á Torresandino.....	10000
3.º 4.º	REPARACIÓN DE FINCAS PROVINCIALES.	
	Para gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	6000
4.º 1.º	CONTRIBUCIONES.	
	Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	700
4.º 2.º	PENSIONES.	
	Para pago de 19 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña.....	3467 '50
5.º 1.º	JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	
	Personal.	
	Sueldo del Secretario.....	2000
	Gratificación del mismo como Secretario-Contador.....	750

Sueldo de dos oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de dos escribientes á 625.....	1250
Idem para personal temporero que auxilie á la Secretaría en los múltiples servicios que la imponen recientes disposiciones, y entre ellas el Real decreto de 21 de Julio y Real orden de 10 de Agosto de 1900.....	1750

*Material.*

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dicho fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

*Aumento gradual de sueldo á los Maestros.*

Para los gastos que ocasione esta atención.....	14625
---	-------

5.º 2.º }  
3.º } VARIOS.  
4.º }

Importe de las cantidades que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidación practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, según lo dispuesto en el capítulo 8.º de la ley de la misma fecha.....

Para pago de la diferencia de gastos que ocasione la Escuela Normal de Maestros, por haberla elevado á la categoría de superior.....	37473 '56
Para idem idem de la Escuela Normal de Maestras.....	18450
Indemnización al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros por la falta de locales para habitación del mismo.....	18450
	500

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS

*Personal.*

Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de Música.....	999
Idem del de Dibujo.....	750
Idem de una Maestra de labores.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.....	500
Idem de una Inspectora.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456 '25
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un enfermero.....	365
Idem de un camarero.....	365
Idem del carpintero.....	525
Idem del zapatero.....	425
Idem del sastre.....	400
Gratificación del Director.....	200
Idem del Capellán.....	250
Idem del Médico.....	187 '50
Idem del Practicante.....	375
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos.....	75

*Material.*

Para la manutención de alumnos y empleados.....	19523 '25
Para aumento de comida en ciertos días.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	575
Para idem del alumbrado y combustible.....	1100
Para material científico.....	1314 '74
Para calzado y vestido.....	3764
Conservación de enseres.....	842 '50
Para material de la enfermería.....	100
Para medicinas.....	50
Para gastos de la Capilla.....	150
Dirección y Secretaría.....	208
Para premios de los alumnos.....	200
Para conservación del jardín.....	75
Imprevistos.....	500

ACADEMIA DE DIBUJO.

*Personal.*

Gratificación de un Profesor-Director.....	625
Idem de otro Profesor.....	500
Idem del Portero.....	125

*Material.*

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	600
Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos.....	250

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Para pago de la anualidad con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según el Real decreto de 8 de Mayo de 1859.....	250
---	-----

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

*Material.*

Adquisición de objetos de arte.....	750
Para el catálogo, rotulación y escritorio.....	100
Para gastos de calefacción y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.

Subvención á la Junta.....	2000
Para pago de la manutención y traslación de los desahuciados pobres de la provincia.....	50000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.º 2.º HOSPITAL PROVINCIAL.

Para las obras del hospital.....	28000 '36
----------------------------------	-----------

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Para la manutención de 550 acogidos, á 0'45 pesetas diarias.....	92345
Para id. de 50 enfermos, á peseta diaria.....	18250
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en los nueve días del año que tienen señalados.....	2100
Para aumento de racionado que se dá á seis acogidos que están de peones en el campo práctico.....	273
Para remuneración á veintiseis lavanderas, á dos pesetas mensuales.....	624
Para la manutención de veinte Hermanas de la Caridad, á una peseta diaria cada una.....	7300
Para pago de seis raciones á los empleados que disfrutan de este beneficio, á una peseta diaria.....	2190
Para la manutención de seis amas de lactancia internas, á 1'25 pesetas diarias.....	2737 '50
Para aseo y limpieza.....	1960
Para leña, carbón vegetal y mineral.....	7000
Para alumbrado y agua.....	5000
Para pago de medicamentos, con inclusión de sanguijuelas y aguas medicinales.....	4000
Para reparación y recomposición de camas, contando con la adquisición de catres nuevos y jergones de hierro.....	1800
Para veinticuatro pieles para las camas de los enfermos, á 7 pesetas.....	168
Para veinticuatro hules impermeables para id., á 4 id.....	96
Para vestuario de hombres y mujeres y recomposición del mismo y para la Inclusa.....	12000
Para composición y adquisición de útiles de cocina.....	600
Para sueldo de un Médico.....	1500
Para id. de un Cirujano.....	1500
Para gratificación de un auxiliar.....	300
Para pago de honorarios á veinte Hermanas de la Caridad de este Establecimiento, á razón de 10 pesetas mensuales una.....	2400
Para un Practicante.....	912 '50
Para un barbero.....	182 '50
Para tres cabos primeros celadores, á razón de 1'50 pesetas diarias.....	1642 '50
Para cuatro cabos de sala, á 5 pesetas mensuales.....	240
Para un encargado del ropero, á 0'25 pesetas diarias.....	91 '25
Para un portero, á 1'50 pesetas diarias.....	547 '50
Para un pastor de las cabras del Establecimiento, á 2'50 pesetas mensuales.....	30
Para seis amas de lactancia internas, á 40 pesetas mensuales.....	2880
Para un enfermero, á 0'50 pesetas diarias.....	182 '50
Para pensión de las amas externas.....	80160
Por cantidad alzada que se abona al Sr. Capellán como encargado de los almacenes por indemnización de los gastos de conservación.....	300
Para sueldo de un Maestro de primera enseñanza.....	1650
Por gratificación de un Ayudante, á 7'50 pesetas mensuales.....	90
Para compras de papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas de niños y niñas y academia de música.....	1800
Para compras de las primeras materias del Establecimiento para los talleres, á saber:	
Taller de tejidos.....	2000
Idem de zapatería.....	6000
Idem de carpintería.....	500
Para pago de asignación de los Maestros:	
Sueldo del Profesor de música.....	999
Idem de cuatro maestros de talleres, al respecto de 2'50 pesetas diarias cada uno.....	3650
Gratificación al maestro carpintero.....	86
Para remuneración á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para compra de herramientas y útiles con destino á los talleres.....	500

Para contribución sobre censos.....	40
Para pago de la segunda Misa que se celebra en la Capilla del Establecimiento en los dias festivos, á dos pesetas cada una.....	134
Por haber del Capellán del Establecimiento.....	999
Para gastos de culto.....	500
Para id. de oficinas y otras dependencias.....	300
Para dotes á expósitass que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas, al respecto de 80 pesetas cada una.....	720
Para reparación de enseres.....	700
Para alimentación de las vacas y del caballo que sirve para conducir el racionado á la cárcel.....	800
Gratificación al encargado de llevar el racionado á los presos.....	48
Para imprevistos.....	608

7.º 1.º CORRECCIÓN PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

*Personal.*

Sueldo del Administrador.....	1500
Idem del vigilante.....	1000
Idem de una celadora.....	274 '50
Gratificación del Médico.....	250
Idem del capellán.....	200
Idem á la enfermera.....	50

*Material.*

Para racionado de los corrigendos.....	24090
Para conservación de utensilios y vestuario.....	2500
Para lavado y aseo.....	700
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	300
Para libros-registros.....	50
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento.....	1000
Por el gasto del agua á la misma Corporación.....	250
Por el alumbrado y calefacción.....	1300
Para socorros de marcha y conducción de cadáveres.....	250

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	4000
------------------------------------	------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCIÓN DE CARRETERAS.

*Personal.*

Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 2500 pesetas.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de un 2.º.....	1500
Idem de un delineante-escribiente.....	1250
Gratificación de un ordenanza, á 0'50 pesetas diarias.....	240
Indemnización del Director, á 15 pesetas por dia.....	1300
Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	2000
Idem de uno id. 2.º, á 8.....	500
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	1000

*Material.*

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisición y conservación de objetos de campo.....	1800
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	2500
Para pago de las obras que durante el año de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Par expropiación de terrenos.....	500
Para la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo.....	40000
Para la id. de Pampliega por Villaldemiro y Sasamón al puente de Zarzosa.....	18000
Para la id. de Pampliega á Zarzosa de Riopisuega.....	5000
Para los trozos 4.º y 5.º, sección 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	40000
Para el trozo 9.º, sección 3.ª de la id. id.....	24000
Para el trozo 10, sección 3.ª de la id. id.....	5000
Para el trozo 11, sección 3.ª de la id. id.....	33000
Para el trozo de Arcos á Santa Maria de Campo, de la misma carretera.....	5000
Para la carretera de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba.....	70000
Para la id. de Lerma á Salas de los Infantes por Castriello-Solarana á empalmar con la de Burgos á Soria.....	5000
Para la reparación y terminación de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos, sección 1.ª, trozo 3.º.....	6500
Para la terminación de la id. de Villarcayo al puente de Santelices, trozo 2.º, comprendido entre el final del trozo 1.º y Escanduso y reconstrucción de un trozo de muro en el kilómetro 5.º del trozo 1.º.....	3900

Para arreglo de la tajea de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.....	2000
Para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza...	5000

11. Unico. OBRAS DIVERSAS.

Para pago de las subvenciones que la Diputación acuerde con destino á la construcción de caminos vecinales, puentes y barcas.....	30000
---	-------

12. Unico. OTROS GASTOS.

*Material.*

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extinción de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, sobre la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para los gastos de la Depositaria por la representación de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones.....	1000
Para los gastos que ocasione la impresión de <i>Cantos regionales burgaleses</i> , por D. Federico Olmeda.....	1500
Para la plaza de un pensionado de estudios de música en Madrid.....	1000
Pensión concedida á D. Julio del Val y Colomé para continuar sus estudios de pintura de Historia en la Real Academia de San Fernando.....	1500
Idem á D. Luis Manero de Miguel para perfeccionar sus estudios en Italia.....	3000

TOTAL GASTOS..... 1.144.705'46

**RESUMEN.**

Importan los ingresos.....	1.144.705'46
Idem los gastos.....	1.144.705'46

Nivelado.

Está conforme con el presupuesto original que obra en esta Contaduría Burgos 27 de Diciembre de 1902.—El Contador, León Villén.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Cecilia.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.**

Debiendo tener lugar la subasta del servicio de impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Soria el día 30 de Enero de 1903 en la Administración de Propiedades de dicha provincia, anunciada en la Gaceta de Madrid núm. 353 del 19 del actual, se hace público por el presente anuncio á fin de que los interesados que deseen tomar parte en aquella puedan enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Administración y en la expresada Gaceta.

Burgos 30 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Subinspección y Gobierno militar de Burgos.*

Llamados á filas por Real orden de 30 de Diciembre último los individuos que á continuación se expresan, los cuales se encuentran con licencia en los pueblos de esta provincia, que tambien se indican, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil cooperen á la incorporación de los mismos; haciéndoles entender que, de no verificarlo con la urgencia posible, serán perseguidos y juzgados como desertores.

Burgos 3 de Enero de 1903.—De

orden de S. E.—El Coronel, Secretario, Eduardo Góngora.

*Del Regimiento de La Constitución.*

- Cabo, Rafael Gallo Martinez, residente en Porquera.
- Soldado Vicente Paul Santa Maria, Contreras.
- Idem Sixto Zatón Ruiz, Salinas de Rosío.
- Idem Elias Lázaro Catalina, Fuentemolinos.
- Idem Saturnino Martin Santiago, La Nuez de Abajo.
- Idem Salvador Campillo López, Tablada del Rudrón.
- Idem Anastasio Viyuela Santos, Boada de Roa.
- Idem Lino S. Martin Sualdea, Haza.
- Idem Marciano Santa Maria, Tañabueyes.
- Idem Benito Brogeras Tobes, Aranda de Duero.
- Idem Francisco López Lerma, Roa de Duero.
- Idem Faustino Ortiz Garcia, Villanueva de Mena.

*Del Regimiento de Ceriñola.*

Soldado Julián González del Rio, Burgos.

*Del primer Batallón de Montaña.*

- Soldado Ciriaco Garcia, Burgos.
- Sexto Batallón Artillería de Plaza.*
- Soldado Ciriaco Gallo Diaz, Burgos.
- Idem Luis González Ramos, id.

*Regimiento de Cuenca.*

- Soldado Dionisio Redondo, Vilviestre del Pinar.
- Idem Daniel Baniandrés, Guzman.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.